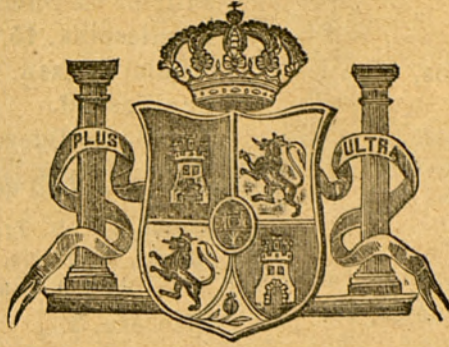


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 25.)

GOBIERNO CIVIL.

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputacion provincial para el dia 6 del próximo mes de Febrero y hora de las doce de la mañana para tratar de los asuntos siguiente:

1.º Discusion y aprobacion del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio.

2.º Expediente sobre el proyecto del ferro-carril (formado por el Ingeniero Sr. D. Daniel Meñaca) de Burgos al enlace con el de La Robla á Valmaseda.

3.º Reforma que convenga introducir en el reglamento del Hospicio provincial respecto del cargo de portero de dicho Establecimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial en virtud de lo prevenido en el referido art. 62.

Burgos 28 de Enero de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

EXPOSICION UNIVERSAL DE CHICAGO.

Circular.

La Union Americana, ante la munificencia de su proyectada Exposicion universal en Chicago, no podia olvidar los trabajos propios de la mujer, compañera del hombre y angel del hogar, que muchas

veces con sus pequeñas industrias, su vehemente imaginacion é inventiva para las labores propias de su sexo, da solucion á multitud de problemas interesantes á la familia y á su prosperidad.

Tal concepto, y el no menos atendible de la influencia, siempre relativa, pero eficaz, de la mujer en la manera de ser social del hombre, han hecho que la Direccion de aquel gran Certámen muestre especial interés en que sean exhibidos los trabajos intelectuales y manuales de la mujer, á cuyo efecto prepara un suntuoso edificio consagrado solo á este objeto, y solicita la iniciativa de S. M. la Reina Regente para que España remita cuantos objetos y datos de la expresada clase puedan figurar dignamente en aquel Certámen.

Dicha Augusta Señora, á la que no en balde se recurre nunca, deseosa de que las especiales dotes de la mujer española alcancen la representacion debida para que sea conocida y apreciada como merece, se ha dignado nombrar una junta de señoras para que de la manera mas rápida posible realice aquel fin en el corto tiempo de que puede disponerse, correspondiendo de este modo á la noble solicitud del Gobierno de los Estados-Unidos.

Este Gobierno de provincia, abundando en los mismos deseos que S. M. la Reina Regente, y deseando secundar sus buenos propósitos en todo, y con especialidad en cuanto se refiere al lucimiento de las variadas aptitudes de la mujer, espera confiado que las señoras de Burgos y su provincia no defraudarán los buenos propósitos de S. M. la Reina, y acudirán presurosas á exponer los múltiples productos de su ingenio, tales como poesías, libros y escritos de todas clases, esculturas, modelados y pinturas donde con tan delicado gusto luce la mujer sus aficiones, los bordados con las

diversas fibras que para esta labor se emplean, los encajes, tejidos, la burda hilaza del sayal, la del lino y cáñamo, la hirma en pieza y tejida, los aparatos, corte, confeccion, etc. etc., todo, absolutamente todo cuanto al trabajo de la mujer puede referirse, tendrá cabida en el universal Certámen de que se trata.

Los Conventos, Colegios, Casas de asiladas, Escuelas públicas de Maestras y otras mil Sociedades que la mujer sostiene y alienta, pueden hacer una exhibicion lucida, así como los diversos talleres donde la mujer trabaja, entre los cuales puede incluirse el doméstico hogar, deben exhibir, no solo el objeto producto de su trabajo, sí que tambien los diversos aparatos y utensilios de que se valen para su confeccion.

En breve se darán instrucciones referentes á la forma de hacerse el envío y remision de objetos, y hasta tanto pueden hacerlo remitiéndolos debidamente empacados á este Gobierno de provincia.

Burgos 27 de Enero de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresa.

Zonas.	Partido judicial á que corresponden.	Número de pueblos.	Fianzas. Pesetas.
1.ª	Burgos.....	Capital,	4400
2.ª	Idem.....	27	750
Unica.	Aranda de Duero..	35	4000
Id.	Belorado.....	37	1800
Id.	Miranda de Ebro..	18	2800
Id.	Roa.....	27	2500
Id.	Sedano.....	25	800
Id.	Salas de los Infantes	50	1400
Id.	Villadiago.....	38	1900

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el solicitar dichos cargos, los que podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen, debiendo advertir que la fianza puede constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al precio de cotizacion ó por su valor nominal segun la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier distrito municipal y en urbanas radicantes en poblaciones de mas de 20000 almas ó en capitales de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero, segundo y tercer grado que se impongan á las sumas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y reenumeraciones que, con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones, determinen los reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 24 de Enero de 1893.==
 El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Recaudacion.

Debiendo dar principio la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y cánon de minas, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, el dia 1.º de Febrero próximo en todas las zonas de la provincia, se inserta á continuacion los itinerarios que han de seguir los

Partido de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendino. Auxiliares D. Pablo Morales, D. José Saez y D. Toribio Araus.

- Villafruela, 1.
- Tórtoles, 2 y 3.
- Torresandino, 4 y 5.
- Cabañes de Esgueva, 6.
- Cilleruelo de Abajo, 7.
- Bahabon, 8.
- Pinilla Trasmonte, 10 y 11.
- Cilleruelo de Arriba, 12.
- Nebreda, 13.
- Solarana, 14.
- Castrillo Solarana, 15.
- Pineda Trasmonte, 17.
- Fontioso, 18.
- Villahoz, 19 y 20.
- Cogollos, 1.
- Valdorros, 2.
- Villamayor de los Montes, 3 y 4.
- Torreçilla del Monte, 5.
- Madrigal del Monte, 6.
- Cuevas de San Clemente, 7.
- Mecerreyes, 8.
- Santa Maria de Mercadillo, 10.
- Ciruelos de Cervera, 11.
- Tejada, 12.
- Santivañez del Val, 13.
- Quintanilla del Coco, 14.
- Cebreco, 15.
- Tordueles, 16.
- Puentedura, 17.
- Quintanilla del Agua, 18.
- Retuerta, 19.
- Covarrubias, 20 y 21.
- Peral de Arlanza, 16.
- Olmillos de Muñó, 3.
- Santa María del Campo, 6 y 7.
- Mahamud, 4.
- Ciaddoncha, 8.
- Presencio, 9 y 10.
- Mazuela, 11.
- Villangómez, 13.
- Villaverde, 14.
- Royuela, 4.
- Torrepadre, 5.
- Tordomar, 6.
- Santa Cecilia, 3.
- Santa Inés, 8.
- Zael, 7.
- Madrigalejo, 9.
- Avellanosa de Muñó, 10.
- Quintanilla de la Mata, 11.
- Revilla Cabriada, 12.
- Villalmanzo, 13 y 14.
- Lerma, 15, 16 y 17.

Partido de Miranda de Ebro.

Recaudador D. Mauricio Martinez.

- Valluércanes, 2 y 3.
- Altable, 1.
- Santa Maria Rivarredonda, 4 y 5.
- Villanueva del Conde, 8.
- Miraveche, 6 y 7.
- Ameyugo, 9.
- Pancorbo, 18, 19 y 20.
- Encío, 8.
- Bozoo, 10.
- Santa Gadea del Cid, 21 y 22.
- Bugedo, 11.
- Condado de Treviño, 13, 14 y 15.
- Añastro, 12.
- La Puebla de Arganzon, 16 y 17.
- Oron, 11.
- Ayuelas, 25.
- Miranda de Ebro, 23 al 26.

Partido de Roa.

Recaudador D. Feliciano del Pecho. Auxiliares D. Toribio Mambrilla, D. Casimiro Miño y D. Lesmes Malmonje.

- Villatuelda, 1.
- Villovela, 2 y 3.
- Olmedillo, 4 y 5.
- Anguix, 6 y 7.
- La Horra, 8 y 9.
- Quintanamanvirgo, 12 y 13.
- Guzman, 14 y 15.
- Roa, 16, 17 y 18.
- Bohada de Roa, 2 y 3.
- Villaescusa de Roa, 4.
- Pedrosa de Duero, 5 y 6.
- Valcabado de Roa, 7.
- Mambrilla de Castrejon, 8 y 9.
- San Martin de Rubiales, 12 y 13.
- Nava de Roa, 14 y 15.
- La Cueva de Roa, 16.
- Moradillo de Roa, 1 y 2.
- La Sequera, 3.
- Hontangas, 4 y 5.
- Adrada de Haza, 6 y 7.
- Fuentemolinos, 8.
- Fuentecen, 9 y 10.
- Valdezate, 12 y 13.
- Fuentelisendro, 14 y 15.
- Haza, 16.
- Hoyales de Roa, 17 y 18.
- Berlangas, 19.

Partido de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Ramon Navas. Auxiliares D. Hermógenes Alonso y D. Juan Hernandez.

- Hinojar del Rey, 1.
- Quintanarraya, 2.
- Arauzo de Salce, 3.
- Arauzo de Miel, 4 y 5.
- Huerta de Rey, 6 y 7.
- Espinosa de Cervera, 8.
- Santo Domingo de Silos, 9 y 10.
- Mamolar, 11.
- Castrillo de la Reina, 12 y 13.
- Acinas, 14.
- Barbadillo del Mercado, 15.
- Haedo y la Revilla, 16.
- Salas de los Infantes, 17 y 18.
- Villanueva de Carazo, 19.
- Ontoria del Pinar, 20 y 21.
- Castrovido, 22.
- Carazo, 1.
- Contreras, 2.
- Pinilla de los Moros, 3.
- Jaramillo Quemado, 4.
- Jaramillo de la Fuente, 5.
- San Millan de Lara, 6.
- Campolara, 7.
- Villoruevo, 8.
- Quintanalaria, 9.
- Torrelara, 10.
- Jurisdiccion de Lara, 11.
- Mambrillas de Lara, 12.
- Hortigüela, 13.
- Cascajares de la Sierra, 14.
- La Gallega, 15.
- Pinilla de los Barruecos, 16.
- Villaespasa, 17.
- Tinieblas de la Sierra, 18.
- Rabanera del Pinar, 1.
- Cabezón de la Sierra, 2.
- Moncalvillo, 3.
- Palacios de la Sierra, 4 y 5.
- Vilviestre del Pinar, 6.
- Canicosa, 7 y 8.
- Quintanar de la Sierra, 9 y 10.
- Neila, 11 y 12.
- Valle de Valdelaguna, 13 y 14.

- Monterrubio, 15.
- Barbadillo de Herreros, 16.
- Riocabado, 17.
- Barbadillo del Pez, 18.
- Vizcainos, 19.
- Hoyuelos, 20.
- Monasterio de la Sierra, 21.

Partido de Villadego.

Recaudadores D. Francisco Garcia y D. Honorato Gutierrez.

- Tobar, 1.
- Tapia, 1.
- Olmos de la Picaza, 4.
- Villadiego, 5 y 6.
- Santa Maria Ananuñez, 4.
- Sordillos, 5.
- Guadilla de Villamar, 6.
- Urbel del Castillo, 6.
- Arenillas de Villadiego, 7.
- Villabilla de Villadiego, 7.
- Coculina, 7.
- Villegas, 8.
- Villahizan de Treviño, 8.
- Villanueva de Odra, 9.
- Los Balcárceres, 9.
- Monterio, 9.
- Acedillo, 10.
- Villanueva de Puerta, 10.
- Barrios de Villadiego, 11.
- Sotresgudo, 13.
- Sotovellanos, 13.
- Amaya, 13.
- Castrillo de Riopisuerga, 13.
- Cuevas de Amaya, 14.
- San Quirce de Riopisuerga, 14.
- Rezmondo, 15.
- Zarzosa de Riopisuerga, 15.
- Barrio de San Felices, 16.
- Salazar de Amaya, 17.
- Rebolledo de la Torre, 20.
- Umada, 20 y 21.
- Basconillos del Tozo, 20 y 21.
- Valle de Valdelucio, 21 y 22.
- Villavedon, 22.
- Sandoval de la Reina, 22.
- Villusto, 23.
- Villamartin de Villadiego, 19.
- Villamayor de Treviño, 12.

Partido de Villarcayo.

Recaudador D. Antonio Moreno.

- Junta de la Cerca, 1.º de Febrero.
- Medina de Pomar, 2.
- Aldeas de Medina, 3 y 4.
- Espinosa de los Monteros, 6, 7 y 8.
- Merindad de Montija, 9, 10 y 11.
- Berberana, 14.
- Junta de Villalba de Losa, 15.
- Junta de San Martin, 16.
- Junta de Rio de Losa, 17.
- Junta de Oteo, 18 y 19.
- Junta de Traslaloma, 20.
- Jurisdiccion de San Zadornil, 3.
- Partido de la Sierra en Tobaolina, 4.
- Valle de Tobaolina, 5, 6, 7 y 8.
- Trespaderne, 9.
- Merindad de Cuesta Urria, 10, 11 y 12.
- Merindad de Sotoscueva, 15, 16, 17 y 18.
- Bocos, 2.
- Merindad de Valdeporres, 3 y 4.
- Junta de Puentedey, 5.
- Merindad de Castilla la Vieja, 6, 7, 8 y 9.
- Valle de Manzanedo, 10 y 11.
- Villaescusa del Butron, 13.
- Merindad de Valdivielso, 14, 15, 16 y 17.

Villarcayo, 19.
Valle de Mena, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
Burgos 26 de Enero de 1893.==
El Administrador, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en cargos de instruccion de la misma y su partido, en providencia dictada en este dia en la causa que se sigue sobre incendio de un vano destinado á cuadra de la propiedad de Manuel Ortiz Revuelta, vecino que fué de Santa Cruz de Juarros, y que se dice fué á residir á Picon, en la provincia de Vizcaya, ha acordado se cite al expresado Manuel para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaracion y ofrecerle el procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Burgos 25 de Enero de 1893.==
El Actuario, Francisco Almazan.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el mismo se ha seguido juicio verbal que se expresará, dictándose la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que copio.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 25 de Enero de 1893, el Lic. D. Juan Merino y Sanz, Juez municipal suplente en funciones de la misma: habiendo visto las procedentes diligencias,

Fallo: que debo condenar y condeno al demandado en este juicio D. Silvestre Garcia y Martinez á que, una vez que esta sentencia sea firme, satisfaga al actor D. Juan Diez de la Fuente la cantidad de 250 pesetas que han sido objeto de la reclamacion, con las costas. Se ratifica el embargo preventivo ejecutado en bienes del demandado; y para la notificacion á este de la presente sentencia, obsérvese lo dispuesto en el art. 769 de la ley de enjuiciamiento civil. Pues así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de lo cual y de haberse invertido dos horas y media, yo el Secretario, certifico. ==Juan Merino.==Ante mí, Dámaso de Vega.

Dado en Burgos á 26 de Enero de 1893.==Dámaso de Vega.==V.º B.º, Merino.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Precedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE. Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
Vencimientos de Octubre.						
Clero.	5528	Villarcayo.	Rústica	16	376'25	Juan Lopez Gutierrez.
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	5530	Medina.	"	17	491'25	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	7807	Covarrubias.	"	17	400'62	Santiago Gil.
"	"	"	"	19	"	"
"	4887	Rabé de los Escuderos.	"	17	45	"
"	"	"	"	19	"	"
"	2240	Burgos.	"	9	301'25	Valentin Miñon.
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	6780	"	"	13	457'62	Pedro del Rio.
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
Propios	4746	Sobrepeña.	"	5	36'75	Manuel Lopez.
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	5	147	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	2937	Icedo.	"	2	49	Vicente Arroyo.
"	"	"	"	5	76	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	2852	Valdeajos.	"	6	43	Isidro Hidalgo.
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	5	52	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	Peral de Arlanza.	"	7	403'50	Antonio Jalon.
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	2929	Rublacedo de Arriba.	"	4	64'40	Celestino Nuñez.
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	2243	Puentedura.	"	3	446'50	Fernando Tejada.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	3	586	"
"	"	"	"	4	"	"
"	2367	Quintanapalla.	"	2	77'68	Felix Santa Maria.
"	"	"	"	2	310'72	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Montes.

En vista de lo que resulta de los antecedentes de su referencia y de conformidad con lo propuesto por la Seccion 2.ª de la Junta facultativa de Montes, esta Direccion general ha acordado que se publique

en la Gaceta de Madrid la adjunta relacion de las semillas y plantas forestales del vivero central de Burgos que, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Setiembre de 1888, pueden cederse á particulares y municipios en los precios y condiciones que se fijan en dicha relacion.

Madrid 21 de Enero de 1893.— El Director general, Primitivo M. Sagasta.

Relacion de las cantidades de semillas y plantas forestales existentes en el vivero central de Burgos y que se cederán á los particulares y municipios que las soliciten, á los precios que en la misma relacion se marcan.

SEMILLAS FORESTALES.

Nombres vulgares.	Nombres sistemáticos.	Número de kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.
Roble	Quercus Sessiliflora (Smith).	112	3'12
Idem.....	Quercus Lusitánica (Lam)...	320	3'12
Pino negral.....	Pinus pinaster (Sol).....	80	4

PLANTAS FORESTALES.

Nombres vulgares.	Nombres sistemáticos.	Número de plantas.	Edad de las plantas.	Precio del 100 de plantas.	Observaciones.
Roble..	Quercus pedunculata (Will.).	30000	3 años.	6 pesetas.	Son de 2.ª plantacion.
Haya..	Fagus sylvática (L.).....	8000	3 id.	41 id.	

ADVERTENCIAS.

1.ª Los precios marcados en las relaciones que preceden son los de las plantas y semillas en el vivero mismo, situado en las inmediaciones de la ciudad de Burgos, siendo á cargo del comprador los embalajes, acarreos y transportes.

2.ª Los pedidos se dirigirán al Jefe del distrito forestal de Burgos antes del 16 de Febrero próximo, expresando precisamente las fechas en que las semillas ó plantas deban remitirse á su destino.

3.ª Si no pudieran servirse íntegramente todos los pedidos, se satisfarán con arreglo á un prorateo ajustado á la cuantía de cada uno de ellos.

4.ª El Jefe del distrito forestal de Burgos no servirá ningun pedido sin que se acredite el previo pago de su importe en arcas del Tesoro.

5.ª Los compradores no podrán revender las plantas y semillas que adquieran, comprometiéndose á probar que las emplean en fincas de su propiedad.

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 4

Relojería de M. Villanueva.

Unico depósito en Burgos de relojes públicos para torre, casas consistoriales, conventos, etc.

Numeroso surtido en relojes de pared á pesas, cuadros reguladores, sobremesa y despertadores; así como para bolsillo, en oro, plata, acero, níquel y metal.

Tambien se encuentra en dicha casa todo lo demás que en algo se relacione con la relojería, como son: barómetros, termómetros, electricidad, etc.

Precios muy económicos, y se hacen descuentos con relacion al número que se compre; todo garantizado.—Burgos, Espolon, frente á la Diputacion. 3

Aviso á los dueños de paradas.

Se vende un bonito caballo entero, á propósito para el servicio de rufero ó recelador, cuya reseña es la siguiente: llamado vivi, de 5 años á Marzo, alzada 6 y media cuartas y un dedo, pelo castaño oscuro, cuello de toro.

Tambien reune condiciones para el enganche en tálburi.

La persona que lo desee puede tratar con su dueño Francisco Gonzalez del Campo, Veterinario en Villareal de Buniel (Burgos).

ANUNCIOS PARTICULARES.

Carretes de hilo.

SOL.

Este artículo, tan acreditado ya por sus inmejorables condiciones, se ha hecho indispensable y de primera necesidad á las familias. Como todavia es poco conocido en algunos pueblos de la provincia, se anuncia para que llegue á conocimiento de todos. 5—6